

## COMISIÓN Nº2 : INSTITUCIONALIDAD

### TEMA: FINANCIAMIENTO

**Darío Vásquez**  
**Colegio de Profesores**

En la convocatoria al Consejo Asesor, la presidenta Bachelet expresó muy claramente que “El país requiere también una educación más integrada. Quiere una escuela que nos enseñe a mirarnos como iguales en dignidad y derechos. Que enseñe a apreciarnos en nuestras diferencias y no a separarnos unos de otros con murallas de prejuicios, que son un fruto no deseado, de una educación profundamente segmentada.”

Las propuestas que emanen de la comisión, deben ser concordantes con lo resuelto en el Informe de avance entregado a la Presidenta Bachelet:

La comisión Nº 1, de Marco Regulatorio señala que es “necesario fortalecer el derecho a la educación de modo de garantizar a todos el acceso a un sistema escolar gratuito, de calidad establecida y exigible, que forme en un conjunto de competencias orientadas al conocimiento, a la participación en la vida social y a la autonomía personal”

Además, “propone que el Estado, financie una educación obligatoria con montos suficientes para hacer posible la obtención de la calidad establecida por ley; orientando ese financiamiento prioritariamente a los grupos más desventajados.” Agrega que “adicionalmente el Estado debe asegurar la incorporación de procesos de rendición de cuentas en los establecimientos que reciben financiamiento público...”

A continuación, dice que “Una parte de los miembros de la comisión piensa que el Estado debe esforzarse por sustentar la educación gratuita proveída por agencias públicas en el paradigma de calidad del sistema escolar chileno”. Continúa diciendo que “y manteniendo la provisión mixta, en escuelas subvencionadas de propiedad privada y estatal, este Consejo postula que el Estado debe discriminar positivamente a las agencias públicas y a quienes educan a los más pobres.”

Y que: “Una porción del Consejo sugirió, en cambio, que el mejor diseño es el de provisión mixta, con igualdad de trato hacia todos los sostenedores prescindiendo de su naturaleza, con financiamiento diferenciado para los alumnos más vulnerables y provisto de un sistema independiente de aseguramiento de la calidad”.

La Comisión Nº 2: Institucionalidad, por su parte, precisa lo siguiente: “la educación de propiedad del Estado requiere modificar su institucionalidad actual. La nueva institucionalidad debe seguir siendo descentralizada y debe responder a un conjunto de criterios que se exponen más adelante.”

Agrega que: “la administración de los establecimientos educacionales de propiedad del Estado estará a cargo de una **entidad administradora de educación pública**, que debe responder entre otros a los siguientes criterios:”

El criterio N° 6 establece que: **La gestión administrativa y financiera deberá contar con un adecuado financiamiento básico y con más recursos en las zonas de menor ingreso per cápita de los alumnos, definiendo centros de costos por establecimiento.**”

**Si bien no hubo acuerdo respecto a la participación de instituciones educativas con fines de lucro en la educación obligatoria que recibe financiamiento público, un sector importante del Consejo manifestó y fundamentó su desacuerdo con que los establecimientos con financiamiento público tengan fines de lucro.**

Históricamente, Chile invertía el 7% del PIB en educación, para atender al 90% de la población escolar de básica y media atendida por el Estado. Hoy, sólo invierte el 4,2% del PIB, para atender al 90% de población escolar de básica y media, pero repartida entre las escuelas estatales administradas hoy por los municipios y las escuelas privadas subvencionadas.

El diagnóstico realizado por la comisión, evidenció los nudos críticos que han producido un evidente deterioro de la educación. Uno de los más significativos, es el financiamiento de la educación basado en la demanda, que implica un monto mensual por asistencia media de los alumnos.

Queda claro que la subvención por alumno desde un principio produjo problemas de financiamiento. Cuando asume la presidencia, Patricio Aylwin, el sistema municipalizado tenía un déficit de \$9.000.000.000, cuestión que se pretendió subsanar mediante una reforma tributaria que aportó a los municipios \$7.500.000.000, sin siquiera analizar las causas del déficit.

Los cambios legales establecidos en los últimos 16 años, que permitieron a los privados cobrar un aporte a la familia (al 2.005 recaudaban \$230.000.000.000) y a los municipios subsidiar la educación con aportes propios provenientes del presupuesto municipal y del Fondo común municipal, arrastrando un déficit de más de \$150.000.000.000 (manteniendo deudas de salarios y previsionales con los profesores y desfinanciando otras tareas propias del quehacer municipal).

El problema es que la subvención es variable y los establecimientos tienen gastos fijos, por una parte; y por otra, es que de acuerdo a las características de los alumnos que atiende, las necesidades también son distintas.

A ello hay que agregar, que la competencia impuesta en el sistema subvencionado, provocó una tremenda inequidad y segmentación, en desmedro del sistema municipal. Aun más, la competencia se ha expresado también al interior de los propios municipios, entre los que tienen más recursos y los que tienen menos, dándose también una situación de inequidad y segmentación.

La competencia es desigual, pues el particular subvencionado no tiene las mismas obligaciones que el público municipal, y además la gran mayoría recibe recursos extras, vía financiamiento compartido. Se agrega a ello, que la mayoría de los particulares subvencionados atiende a la población menos vulnerable y la población más vulnerable requiere mayor financiamiento.

Propuestas:

1.- Se debe aumentar la inversión en educación por sobre el 4,2% del PIB actual.

2.- FINANCIAMIENTO MIXTO: Se debe establecer un sistema de financiamiento mixto, compuesto por un financiamiento fijo suficiente y un financiamiento variable.

2.1.- Financiamiento fijo suficiente: que permita financiar los gastos fijos de toda escuela o liceo, como son: Planta docente adecuada, salarios docentes, condiciones laborales docentes: curso con número de alumnos adecuado, planta codocente adecuada y condiciones laborales de los codocentes (el personal necesario e idóneo en concordancia con el proyecto educativo), infraestructura requerida para una buena calidad, mantención, biblioteca, ticssistema, computación, aseo, material didáctico u otros por determinar (obligadamente los montos fijos deben estar en concordancia con el número de alumnos a atender), además se debe agregar el costo fijo de la entidad administradora de la educación pública, que tendrá a su cargo las escuelas y liceos de su jurisdicción.

2.2.- Financiamiento Variable:

2.2.1.- Por Vulnerabilidad: de acuerdo a las características y necesidades específicas de la población atendida, considerando cantidad de alumnos vulnerables.

2.2.2.- Por programa de integración: de acuerdo a las características de la población atendida, considerando la cantidad de alumnos integrados.

2.2.3.- Por educación de adultos.

2.2.4.- De apoyo a las escuelas y liceos que presentan mayores dificultades. (financiamiento manejado discrecionalmente por la entidad administradora).

3.- La entidad administradora de educación pública deberá rendir cuenta pública de los dineros anuales presupuestados a dos entes públicos: Al Consejo Escolar y comunidad y al Ministerio de Educación. Cada escuela o liceo a su vez, deberá rendir cuenta pública al consejo escolar y comunidad educativa y a la entidad administradora.

4.- La entidad administradora será fiscalizada por la Superintendencia de Educación.

5.- El Sistema Privado Subvencionado se regirá por el actual sistema de financiamiento por subvención a la demanda. Si no cobra financiamiento compartido y no discrimina a sus alumnos, entonces tendrá derecho a recibir un financiamiento por vulnerabilidad e integración similar al del sector estatal, siempre que en materia de salarios se asimile al Estatuto Docente.